

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA FUNDACIÓN BANCARIA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, LA CAIXA, Y LA FUNDACIÓN BANCARIA FUNDACIÓN CAJASOL PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS IV CAMPEONATOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ANDALUCÍASKILLS 2016.

En Sevilla, a 1 de abril de 2016

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña Adelaida de la Calle Martín, Consejera de Educación de la Junta de Andalucía, nombrada mediante Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, actuando en virtud de la representación que le atribuye el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para la suscripción de convenios relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo aquello que corresponda al Consejo de Gobierno, con NIF:

De otra parte,

Sr. D. Rafael Herrador Martínez, Director Territorial de Caixabank SA en Andalucía Occidental, y Sr. D. Rafael Fernando Chueca Blasco, Director Corporativo de Territorio y Centros, actuando ambos en nombre y representación, en sus respectivas calidades de mandatario verbal el primero y apoderado el segundo, de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa" (en adelante, **Fundación Bancaria "la Caixa"**), entidad domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal, 621-629, y con CIF G-58899998.

y, de otra parte,

Sr. D. Antonio Pulido Gutiérrez, Presidente de la Fundación Bancaria Fundación Cajasol (en adelante, **Fundación Cajasol**), actuando en nombre y representación de la misma, entidad domiciliada en Sevilla, Plaza de San Francisco, nº 1, y CIF G-91763235.

Las partes se reconocen la capacidad legal y necesaria para formalizar el presente Convenio de colaboración y, en especial, de la representación de las instituciones que se mencionan, y

MANIFIESTAN

I. Que la Ley Orgánica, 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 39 que la Formación Profesional, en el sistema educativo, tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una

ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.

II. Que el Comunicado de Brujas, sobre cooperación europea en educación y formación profesional, recomienda a los Estados miembro de la Unión Europea promocionar el atractivo de la formación profesional organizando competiciones de destrezas (skills, en inglés).

Estas competiciones constituyen un valioso instrumento divulgativo de la formación profesional y un medio para estimular a estudiantes, profesorado y empresas, además de una plataforma de intercambio y un foro de debate sobre de la evolución de los estándares profesionales, la calidad y la innovación en los diferentes sectores productivos.

III. La pertenencia de España a WorldSkills International y WorldSkills Europe, asociaciones no gubernamentales, sin ánimo de lucro, cuya principal actividad es organizar competiciones bienales de formación profesional, conlleva la celebración bienal de un campeonato nacional de formación profesional (Spainskills), que sirve para seleccionar a los competidores españoles que representan a España en las competiciones europea (EuroSkills) y mundial (WorldSkills), los años pares e impares respectivamente. Para seleccionar a los competidores nacionales, previamente, las Comunidades Autónomas han de seleccionar los años pares a los representantes que competirán en SpainSkills para formar parte de la delegación nacional.

Con tal fin, la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía celebra los Campeonatos AndalucíaSkills, cuyos ganadores y ganadoras habrán de participar en los campeonatos nacionales Spainskills.

IV. Que con la finalidad de mejorar cualitativa y cuantitativamente la organización de AndalucíaSkills y la participación de la selección española de formación profesional en las competiciones nacionales e internacionales, resulta necesario contar con el apoyo técnico imprescindible de las empresas y asociaciones más representativas de cada sector productivo.

V. Que la Fundación Bancaria la Caixa, contempla entre sus objetivos la realización de obras benéficas y sociales, propias o en colaboración con las instituciones del país, atendiendo las diferentes necesidades de la sociedad.

La misión de la Fundación Bancaria "la Caixa" es construir una sociedad mejor y más justa, dando más oportunidades a las personas que más lo necesitan.

La Fundación Bancaria "la Caixa" desarrolla programas sociales, de fomento de la investigación y el conocimiento, culturales y educativos con una vocación transformadora.

VI. Que la Fundación Cajasol orienta sus actuaciones a la consecución de fines de interés público y de carácter general, por lo que la gestión de los fondos de la obra social de la entidad fundadora tiene por finalidad la financiación de obras y actuaciones en los campos de los servicios sociales, la sanidad, la investigación, la protección y mejora del medio ambiente, la enseñanza, el

patrimonio cultural e histórico y demás actuaciones en el campo de la cultura, el apoyo a la economía social, al fomento del empleo, fomento de la actividad emprendedora y cualesquiera otros de naturaleza análoga que favorezcan el desarrollo socioeconómico de su ámbito de actuación

VII. Que Fundación Cajasol y la Fundación Bancaria "la Caixa" mantienen suscrito y en vigor un convenio marco de colaboración mediante el cual asumen la realización conjunta de proyectos en Andalucía que encajan en sus respectivas obras sociales, como es el caso del proyecto objeto del presente convenio.

VIII. Que la Fundación Cajasol y la Fundación Bancaria "la Caixa", conscientes de la importancia de disponer de una formación profesional de calidad, desean colaborar en la organización de los IV Campeonatos Autonómicos de Formación Profesional con el fin de difundir información y compartir el conocimiento sobre la evolución de las destrezas, fomentar la calidad, la innovación y el intercambio cultural entre competidores y expertos de todo el mundo.

IX. Que la Fundación Cajasol y la Fundación Bancaria "la Caixa", tienen la voluntad de colaborar en el mismo, en los términos y condiciones que se establecen más adelante.

A partir de estas manifestaciones, y conforme la representación que ostentan, las partes acuerdan la formalización del presente Convenio de colaboración que se registrará por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración de las Fundación Bancaria "la Caixa" y Fundación Cajasol, para la celebración de los IV Campeonatos de Formación Profesional AndalucíaSkills 2016 que organiza la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Las actividades a desarrollar en los Campeonatos se encuentran relacionadas en el anexo I de este Convenio.

SEGUNDA. Compromisos de la Fundación Bancaria "la Caixa" y Fundación Cajasol

La Fundación Bancaria "la Caixa" y Fundación Cajasol han acordado colaborar conjuntamente con una aportación total de 40.000 € para la celebración de los IV Campeonatos de FP Andalucía Skills 2016.

A dicho fin, la Fundación Bancaria "la Caixa" realizará una aportación económica, a favor de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de la cantidad máxima de 15.000 euros (Quince mil euros), impuestos, en su caso, incluidos y la Fundación Cajasol realizará a su vez una aportación en favor de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de la cantidad máxima de 25.000 euros (Veinticinco mil euros), impuestos, en su caso, incluidos.

La gestión administrativa del abono la realizarán la Fundación Bancaria La Caixa y la Fundación Cajasol y se hará efectiva mediante transferencia a una cuenta corriente de titularidad de la Junta de Andalucía en la Consejería de Educación y señalando claramente el objeto del ingreso: "Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, Fundación Bancaria la Caixa y Fundación Cajasol para la celebración de los IV Campeonatos de Formación Profesional AndalucíaSkills 2016" y previa presentación de los preceptivos documentos de solicitud de pago (el modelo a presentar se detalla en el Anexo II y Anexo III).

Las Fundaciones en virtud del Convenio, tendrán la condición de entidad colaboradora.

TERCERA. Compromisos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía destinará íntegramente el importe de las aportaciones económicas al objeto de este Convenio mencionado en la cláusula Primera.

Se compromete a difundir la colaboración de Fundación Bancaria "la Caixa" y Fundación Cajasol en los documentos y actos de difusión de las actividades realizadas con cargo a la dotación efectuada por éstas, y en su Memoria Anual y página web.

Asimismo, la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, aportará todos los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el objeto de este Convenio y será el único responsable de la acción.

A la finalización del mismo, la Consejería de Educación presentará a la Fundación Bancaria la Caixa y/o a la Fundación Cajasol, un informe explicativo de la aplicación de los fondos percibidos, así como de los resultados conseguidos.

CUARTA. Justificación de la aportación y auditoría.

La Consejería de Educación deberá aportar la documentación precisa para verificar la ejecución del proyecto y la correcta aplicación de la aportación económica.

La Consejería de Educación pondrá a disposición de Fundación Bancaria "la Caixa" y Fundación Cajasol la documentación económica relativa al proyecto. Esta documentación se podrá consultar por Fundación Bancaria "la Caixa" y por Fundación Cajasol en el momento que éstas la soliciten para verificar y controlar la ejecución del proyecto.

La Consejería de Educación autoriza a Fundación Bancaria "la Caixa" y Fundación Cajasol, así como a las empresas o firmas especializadas por ella contratadas a realizar auditorías para verificar la correcta aplicación de los fondos percibidos, y el cumplimiento de las actividades previstas en el proyecto.

QUINTA. Difusión

La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, previo consenso para determinar la forma en que se realizará la difusión con la Fundación Bancaria "la Caixa" y con Fundación Cajasol, se compromete a difundir la colaboración de éstas en los documentos y actos de difusión de las actividades realizadas con cargo a la dotación efectuada por éstas, y en su Memoria Anual y página web.

La Fundación Bancaria "la Caixa" y la Fundación Cajasol deberán aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público (ruedas de prensa, acto público de firma, etc.)

Por su parte, la Fundación Bancaria "la Caixa" y la Fundación Cajasol podrán realizar la difusión que estimen conveniente de la colaboración regulada mediante este Convenio, previa aprobación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en lo que se refiere al correcto uso de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos.

SEXTA. Tratamiento de datos de carácter personal

De conformidad con lo establecido en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la mencionada Ley orgánica, los legales representantes de las partes, reconocen quedar informados y consentir, que los datos consignados en el presente convenio, así como los que se generen con motivo de la relación, serán incorporados a un fichero de cada parte respectivamente, con la finalidad de gestionar la referida relación contractual descrita en el presente convenio. Cualquiera de las partes podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a las direcciones arriba indicadas. Asimismo, las partes hacen constar de forma expresa que se abstendrán de hacer ningún tipo de tratamiento de los datos personales de que dispongan como consecuencia de la firma de este convenio, salvo aquel que sea estrictamente necesario para las finalidades del mismo. En este sentido se comprometen, especialmente, a no ceder a terceros los datos mencionados o los archivos que los contienen, así como a guardar estricta confidencialidad sobre los mismos.

Todos los datos o información que la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, comunique a la Fundación Bancaria la Caixa o la Fundación Cajasol en relación con el programa objeto de este Convenio serán datos disociados; es decir, aquellos que no permiten la identificación de personas físicas y que, por tanto, están excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, mantendrán informada a la Fundación Bancaria la Caixa y a Fundación Cajasol, cuando sea requerido, de la evolución de los proyectos mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

Sin perjuicio de lo anterior, los datos personales que para la ejecución del objeto del presente convenio sean recogidos por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía serán tratados de forma adecuada conforme a las previsiones legales establecidas por la normativa de protección de datos vigente en cada momento y con aplicación de las medidas de seguridad y las obligaciones legales que en cada caso se establezcan.

Los datos personales que sean requeridos serán incluidos en el fichero o ficheros de exclusiva responsabilidad de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, creados por Orden de 26 de noviembre de 2015, por la que se crean y suprimen los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Educación.

SÉPTIMA. Vigencia del convenio

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016.

OCTAVA. Causas de resolución anticipada.

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las partes.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

En caso de que se produjera la resolución anticipada del presente Convenio con anterioridad a la fecha de la puesta a disposición de la aportación convenida, no se procederá a la entrega de la misma a partir de la fecha de la resolución. En el supuesto de resolución del Convenio por causas imputables a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, ésta deberá proceder a la devolución de las cantidades que, en su caso, ya hubieren sido entregadas y no destinadas a las finalidades del Convenio.

NOVENA. Cesión y modificación del objeto del Convenio.

Queda prohibida la cesión por cualquiera de las partes de los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio, sin contar previamente con el consentimiento por escrito de las otras partes.

Cualquier modificación del convenio deberá realizarse mediante adenda suscrita por las partes intervinientes.

DÉCIMA. Naturaleza y régimen jurídico del Convenio.

Teniendo en cuenta las obligaciones que las partes asumen en las cláusulas segunda, tercera y sexta, el convenio tiene naturaleza privada y le resultan de aplicación las normas relativas al contrato de patrocinio, en concreto el artículo 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, y por remisión de aquel los artículos 17 a 19 del mismo texto legal, relativos a los contratos de difusión publicitaria.

En caso de discrepancia, las cuestiones litigiosas que no puedan ser resueltas por la Comisión Mixta, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional civil.

Y para dejar constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**Por la Consejería de Educación
de la Junta de Andalucía**



La Consejera de Educación
Fdo: Doña Adelaida de la Calle Martín

Por la Fundación Cajasol



El Presidente
Fdo.: D. Antonio Pulido Gutiérrez

Por la Fundación Bancaria "la Caixa"



Director Territorial de CaixaBank en Andalucía
Occidental
Fdo: Sr. D. Rafael Herrador Martínez



Director Corporativo de Territorio y Centros
Fdo: Sr. D. Rafael Fernando Chueca Blasco

ANEXO I

DETALLE DE LA ACTIVIDAD

IV CAMPEONATOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ANDALUCÍASKILLS 2016

Producción del evento AndalucíaSkills 2016.

La Consejería de Educación organiza y promueve competiciones de destrezas (skills) que constituyen un valioso instrumento divulgativo de la formación profesional y un medio para estimular a estudiantes, profesorado y empresas, además de una plataforma de intercambio y un foro de debate sobre la evolución de los estándares profesionales, la calidad y la innovación en los diferentes sectores productivos.

WorldSkills International y EuroSkills son asociaciones no gubernamentales, sin ánimo de lucro, cuya principal actividad es organizar competiciones bienales de formación profesional. Ambas organizaciones reúnen a instituciones de formación profesional, empresas y asociaciones profesionales líderes en diversos sectores productivos, con los objetivos de difundir información y compartir conocimiento sobre la evolución de las destrezas profesionales, fomentar la calidad, la innovación y el intercambio cultural entre competidores y expertos de todo el mundo.

La pertenencia de España a estas organizaciones conlleva la celebración bienal de un campeonato nacional de Formación Profesional los años impares, **SpainSkills**, que sirve para seleccionar a los competidores españoles que representan a España en las competiciones europeas (EuroSkills) y mundiales (WorldSkills), los años pares e impares respectivamente.

AndalucíaSkills es una competición de carácter bienal a nivel autonómico que se convoca los años pares, los galardonados en Andaluciaskills habrán de participar en las Olimpiadas nacionales Spainskills 2017 que se celebrarán en Madrid y a su vez, los ganadores nacionales competirán en los campeonatos internacionales de Formación Profesional: Worldskills y Euroskills.

En las competiciones convocadas en la edición de 2015 de Spainskills, Andalucía fue la gran triunfadora a nivel nacional, con la consecución de 12 premios: seis oros, cuatro platas, un bronce y un Certificado de Excelencia entre las 13 modalidades donde competía alumnado andaluz, constituyendo un aval para la educación de formación profesional que se imparte en Andalucía, cuyo propósito es impulsar la cualificación de nuestros futuros profesionales para afrontar con calidad los desafíos del sector productivo y de un mercado laboral cada vez más exigente.

En esta edición se organizan veintiuna disciplinas:

- Administración de Sistemas en Red.
- Carpintería.

- Cocina.
- Control industrial.
- Ebanistería.
- Estética.
- Instalaciones eléctricas.
- Peluquería.
- Pintura del automóvil.
- Refrigeración.
- Servicios de restauración y bar.
- Tecnología de la moda.
- Tecnología del automóvil.
- CNC Fresado-Torneado.
- Soldadura.
- Cuidados Auxiliares de Enfermería y Atención Sociosanitaria.
- Panadería-Pastelería.
- Emergencia Sanitaria.
- Mecatrónica.
- Diseño web.
- Jardinería Paisajística.

Para las que es preciso realizar unas instalaciones e infraestructuras específicas que permitan llevar a cabo la de producción de los Campeonatos de Formación Profesional.

ANEXO II

MODELO DE CARTA DE PAGO

Nombre: Fundación Bancaria "la Caixa"

Domicilio: Av. Diagonal 621-629

Localidad: Barcelona

C.P.: Provincia: 08028 Barcelona

CIF: G58899998

APORTACIÓN por importe de 15.000 euros, IVA incluido (quince mil euros) a realizar por la Fundación Bancaria "la Caixa" a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, en concepto del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, la Fundación Bancaria Caixa D'estalvis i Pensions de Barcelona, La Caixa, y la Fundación Bancaria Fundación Cajasol para la celebración de los IV campeonatos de Formación Profesional Andalúciaskills 2016", suscrito en fecha, 5 de abril de 2016 y con número de pedido 2016-.....

Número de (IBAN) de CaixaBank para formalizar el ingreso:

ES97 2100 8688 7302 0003 2015

En, Sevilla a de de 201

Firmado

[Firma y sello de la entidad]

Nota: La carta de pago debe enviarse una vez firmado el convenio a la siguiente dirección:

Apartado de Correos núm. 14

08820 El Prat de Llobregat

Barcelona

ANEXO III

RECIBO

Entidad:

CIF:

Domicilio:

CP:

Localidad:

Provincia:

La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía ha recibido de Fundación Cajasol, con CIF G-91763235, el importe de 25.000 euros, IVA incluido, en concepto de la colaboración del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, la Fundación Bancaria Caixa D'estalvis i Pensions de Barcelona, La Caixa, y la Fundación Bancaria Fundación Cajasol para la celebración de los IV campeonatos de Formación Profesional Andaluciaskills 2016"

Dicha colaboración se abonará en la cuenta:

ES97 2100 8688 7302 0003 2015

Sevilla, de de 201

Fdo.:

Cargo:

[Firma y sello de la entidad]